

CUESTIÓN

¿El procedimiento monitorio puede ser parcialmente admitido?

ARGUMENTACIÓN

1. Cuando examinados los documentos unidos a la solicitud inicial, el Juez estima que parte de la deuda se halla justificada y parte no, o bien entiende que la misma se halla justificada respecto a un deudor pero no respecto de otro igualmente demandado. ¿Cabe la admisión parcial del procedimiento monitorio?

2. En Alemania está expresamente prohibido. Por el contrario se admite en Francia, dando opción al acreedor para que pueda renunciar al monitorio y acudir al procedimiento ordinario por el todo. En Italia nada dice la ley. La doctrina y la jurisprudencia italianas lo admiten.

3. En España tampoco dice nada la norma al respecto. Entendemos que la solución italiana resulta también aplicable en nuestro país. De modo que no debería existir obstáculo para la admisión parcial, reservando su derecho a la parte para acudir al procedimiento ordinario que corresponda por el resto o contra el otro demandado o bien renunciando al monitorio para reclamar la integridad en el ordinario. Es el acreedor quien debe ponderar qué conviene mejor a su interés al tiempo que la solución no perjudica tampoco al deudor.

4. Como antecedente en nuestro derecho podemos considerar el juicio ejecutivo en el que no se despachaba ejecución por todos los títulos presentados si alguno de ellos no reunía los requisitos legales. Y en la actual LEC, el art. 573, 3 también adopta esta solución.

CONCLUSIÓN

Nuestro ordenamiento jurídico no prohíbe la admisión parcial del juicio monitorio, por lo que cabe su admisión en esa forma si se estima que la deuda se encuentra en parte justificada y en parte no. De igual forma, si se estima procedente contra un afirmado deudor y no contra otro.